

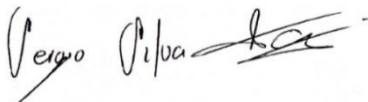
RADICADO N°: 686554089001-2022-00260-00

PROCESO: PERTURBACION A LA POSESION

DEMANDANTE: SOCIEDAD AGRICOLA TECNIFICADA DE PALMEROS S.A.S

DEMANDADO: ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SABANA DE TORRES

Pasa al Despacho de la Señora Juez, para resolver lo que en derecho corresponda. Primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que se han cumplido las actuaciones previas dentro del asunto de la referencia, considera el despacho pertinente proceder a fijar fecha para la práctica de la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, para lo cual conforme a la disponibilidad del calendario interno, se fija el **DIA ONCE (11) DE ABRIL** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **NUEVE** de la **MAÑANA** (9:00 A.M.)

Se advierte a las partes que deben concurrir a esta audiencia junto con sus apoderados, se propiciará la conciliación, absolverán interrogatorios de parte, y demás asuntos que se relacionan. La insistencia a la audiencia en la fecha fijada, los hará acreedores a las consecuencias señaladas en el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

ADVERTENCIA ESPECIAL

La audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 2213 de 2022, a través de la plataforma institucional Microsoft Teams, en link Unirse a reunión el cual se les estará remitiendo previamente; debiendo las partes estar atentas en la oportunidad señalada para acceder al canal virtual y disponer de los medios necesarios para establecer la conexión, con el fin de llevar a cabo la conciliación y rendir interrogatorio.

En procura de garantizar la asistencia, se requiere a las partes, para que a la mayor brevedad posible informen y/o actualicen su correo electrónico y número de contacto, al cual por secretaria deberá enviarse el link de conexión; asimismo se les precisa que para efectos de presentar memoriales dirigidos al proceso, deberán remitirlos al correo electrónico j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Téngase en cuenta lo previsto en el numeral 2° del artículo 372 del C.G.P., por cuyo tenor “la audiencia se realizará aunque no concurre alguna de las partes o sus apoderados. Si estos no comparecen, se realizará con aquellas. Si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio”.

Y el numeral 4° ejusdem, por cuya virtud: “la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurre a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia el juez, por medio de

auto, declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)".

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: TENGASE como fecha para surtir la audiencia del artículo 372 del Código General Del Proceso el teniendo en cuenta la advertencias signadas en la parte motiva del presente proveído el **DIA ONCE (11) DE ABRIL** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **NUEVE** de la **MAÑANA (9:00 A.M.)**

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **02 de febrero de 2024** Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO